DNCP/DJ N° 1461/ 12

Asunción, 02 de julio de 2012

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Telefax: 021 414-9634
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de Denuncia recibida por Mesa de entrada con N° de Expediente 8456 en fecha 27 de junio de 2012 presentada por el Ing. Juan Arar Casola, referida a la LPN "Obras de Rehabilitación y Pavimentación Asfáltica del Tramo Concepción – Vallemí Paquete N° 2 Km 111,063 (56,55 Km)", convocada por el Ministerio de Obras Públicas ID 220545.-

Con respecto a la denuncia de la referencia, cuya copia se adjunta con 3 (tres) fojas, le manifestamos cuanto sigue: ----------

El Señor Juan Arar Casola, manifiesta que la firma CONSULTORA GUARANÍ S.A ha participado del proceso de referencia, designándole como Ingeniero Residente de la obra en licitación, pero que la misma lo ha sustituido, no mediando notificación pertinente por medio de la cual puedan constarse las causas que motivaron dicha determinación.----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos informen y justifiquen lo referido en la denuncia, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, adjuntando una copia de la oferta de la firma que resultó adjudicada en su caso, así como de la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles**, teniendo en cuenta que la adjudicación aún no ha sido comunicada. ----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".* ----------

Atentamente,

Abog. **KARINA MACIEL** — Dirección Jurídica
Abog. **MÓNICA CHILAVERT TORREANI** — Directora - Dirección Jurídica

1
Uno

09:42

Asunción, 27 de Junio del 2012.-

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
MESA DE ENTRADA
EXP Nº 0008456
FECHA 27 JUN 2012
FOJAS 03

SEÑOR

DR. EDUARDO DANIEL DE GAPERI,

DIRECTOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Víctor Ferloni
Mesa de Entrada
DNCP

P R E S E N T E:

JUAN ARAR CASOLA, Ingeniero Civil, domiciliado en la casa de la calle Ayala Velázquez Nº 680 de la ciudad de Asunción, constituyendo domicilio procesal en Padre Saubatte No. 185 c/ Rio de Janeiro de esta Capital, bajo patrocinio de abogado, me dirijo al Sr. Director en el marco de la **"Licitación Pública Nacional Licitación Pública Nacional de las Obras de Rehabilitación y Pavimentación Asfáltica del Tramo Concepción-Puerto Vallemi-Paquete Nº 2 Km 51 – Km 111,063 (56,55 Km)"**, a fin de denunciar los siguientes hechos: -

Realizado el llamado a la Licitación Pública Nacional de referencia, la firma denominada "**CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES"** ha participado de la misma, y en cumplimiento al pliego de bases y condiciones me ha designado como ***Ingeniero Residente de la obra en licitación***. A los efectos de la calificación de la oferta la citada Consultora ha presentado mi curriculum personal y profesional para el desempeño del citado cargo para la ejecución de la obra, y amén de ello la Consultora Guaraní SA Ingenieros Civiles obtuvo la calificación mayor, y consecuentemente termino siendo adjudicada. -

Conviene mencionar que el cargo de Ingeniero Residente de la obra en licitación demandaba un profesional con suficientes antecedentes curriculares y experiencia, por la relevancia del cargo y funciones que cumple, motivo por el cual su puntuación era a tal punto relevante que confería el mayor puntaje en la evaluación. -

SANTIAGO GADEA PRADO
ABOGADO - MAT. 8237

Con posterioridad a la adjudicación, extraoficialmente y casi de manera fortuita llego a mi conocimiento que la firma Consultora Guaraní S.A. Ingenieros Civiles había iniciado la ejecución de la obra adjudicada, sustituyéndome en el cumplimiento de las funciones para la cual integre la propuesta de oferta de la Consultora, y sobre cuya base fue evaluada la oferta y adjudicada la citada empresa. -

En tal sentido tenemos que la firma Consultora Guaraní S.A. Ingenieros Civiles ha utilizado mi nombre, curriculum, antecedentes y trayectoria profesional, aprovechándose de ello a fin de licitar y obtener la adjudicación. Sin embargo, luego de obtener la adjudicación, no ha dado cumplimiento a la oferta al no haberme convocado para el cumplimiento de las funciones que debían serme asignadas. -

Es bien sabido que la calificación basada en los antecedentes curriculares y experiencia de un profesional son de carácter intuite personae, por lo que no pueden ser sustitutidos por otra persona, mas aun teniendo en consideración la relevancia del cargo que debía ocupar y la importancia de la calificación que recibiría la Consultora amen de mis antecedentes profesionales. -

Lamentablemente, a pesar de haberme comunicado con los responsables de "**CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES**", a objeto de esclarecer la situación y reclamar amistosamente el cumplimiento del contrato, los mismos se han desentendido de los legítimos reclamos, sin dar causa justa, valedera o legitima. -

Sobre la base de dichas consideraciones vengo a denunciar estos hechos a fin de que esta Dirección a su digno cargo realice las averiguaciones y diligencias pertinentes mediante la cual se exija el cumplimiento de la oferta hecha por Consultora Guaraní SA Ingenieros Civiles, y adopte las medidas que estime pertinentes, ya que hasta la fecha la empresa adjudicada viene ejecutando la obra mediante la utilización de mi nombre y reputación, siendo que en la realidad es otra persona, probablemente incluso de calificación menor quien viene desempeñando la función; todo ello en detrimento de los demás oferentes que no resultaron adjudicados, de la obra en sí que exige suma pericia, de la oferta o compromiso asumido, y de mi buena fama y reputación profesional, sin perjuicio

SANTIAGO CADEA PRADO
ABOGADO - MAT. 8237

del daño patrimonial que me viene causando ya que no solo he dejado de percibir el monto que estaba presupuestado de resultar adjudicada la empresa, sino que además en vistas a ello he tenido que rechazar otros trabajos que me hubiesen generado lucro. Por esto último desde ya me reservo los derechos de accionar judicialmente contra los responsables de estos hechos. -

PROVEER DE CONFORMIDAD, SERA JUSTICIA. -

Ing. Juan Afar
CIP: 694662

SANTIAGO GADEA PRADO
ABOGADO - MAT. 8237